

Tirada: <b>36.228</b>	<b>Expansión</b>	Superficie: <b>518 cm<sup>2</sup></b>	
Difusión: <b>23.387</b>		Ocupación: <b>45.8%</b>	
(O.J.D)	<b>Nacional</b>	Diaria	
Audiencia: <b>81.854</b>	<b>Economía</b>		
Ref: <b>10622147</b>	<b>1ª Edición</b>	<b>16/11/2018</b>	<b>1 / 1</b>
		Valor: <b>6.274,62 €</b>	
		Página: <b>39</b>	

# Las tecnológicas piden rebajas para empresas nacionales en la tasa Google

**ALEGACIONES A LA LEY/** Reclaman a Hacienda que las empresas que tributan por el Impuesto sobre Sociedades en España tengan una reducción del 10% en la base imponible de este nuevo impuesto.

**Mercedes Serraller.** Madrid  
Las tecnológicas piden a Hacienda que las empresas que tributan por el Impuesto sobre Sociedades en España tengan rebajas en la *tasa Google* que ultima el Gobierno. Así lo plantea DigitalES, Asociación Española para la Digitalización, en las alegaciones que ha presentado al anteproyecto de ley sobre el Impuesto a los Servicios Digitales, a las que ha tendido acceso EXPANSIÓN. El texto estuvo en audiencia pública hasta ayer y una vez que el Fisco analice si incorpora las peticiones planteadas, se aprobará definitivamente por el Consejo de Ministros y entrará en las Cortes.

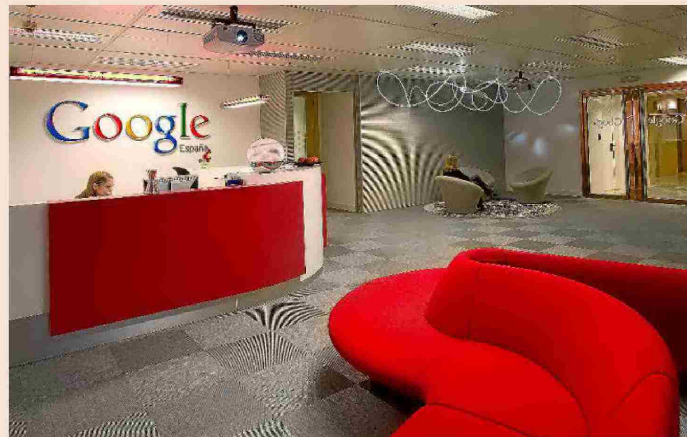
DigitalES, de la que forman parte Telefónica, Vodafone, Orange, Indra, Ericsson, Euskaltel, IBM, HP, Huawei, Indra, Nokia, Cisco, Cellnex y Siemens, entre otras, aglutinadas a un conjunto de compañías que emplean a más de 105.000 personas y facturan el equivalente al 4% del PIB.

Esta patronal tecnológica apunta de entrada en el documento que ha remitido a Hacienda que sobreentiende que la *tasa Google* será deducible en el Impuesto sobre Sociedades. Así lo establece el artículo 15 de la ley que regula el citado impuesto, pero cabe recordar que el Gobierno acaba de vetar la deducibilidad del impuesto de Actos Jurídicos

Documentos (AJD) en el Decreto que obliga a la banca a pagarlo. Este tributo "se acumularía a lo pagado por el Impuesto de Sociedades, generando una situación de doble imposición intolerable aun asumiendo, como hacemos, que la citada tasa digital será gasto deducible para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades", advierten, y proponen incluir una modificación en el Impuesto sobre Sociedades que evite un peor trato a las empresas radicadas en nuestro país. Por ello, consideran necesario "establecer una reducción en la base imponible de los ingresos derivados de servicios digitales de un 10%".

Además, reclaman reducir el número de empresas sujetas al impuesto, que el anteproyecto fija en las que tengan una facturación en el mundo que supere 750 millones de euros y tres millones en España. Respecto a esta última cifra, recomiendan que sea la mayor de las siguientes cantidades: el 15% de sus ingresos o 50 millones de euros. Entre 3 y 50 millones de euros hay cerca de 30.000 empresas comprendidas en la estadística de declarantes del Impuesto sobre Sociedades de la Agencia Tributaria, aunque no hay datos de cuántas tienen una facturación mundial de más de 750 millones.

"La inclusión de un límite



Las empresas dan por sentado que la 'tasa Google' será deducible.

subjetivo pretende dejar fuera del alcance del impuesto a las entidades cuya actividad principal no son los servicios digitales, sino que éstos son accesorios a su negocio principal. La cifra de 50 millones se establece con el objetivo de excluir del tributo a las pymes", explican.

A esta patronal le preocupa la ausencia de un límite temporal en la aplicación del impuesto, "teniendo en cuenta que su implantación sólo puede concebirse como un tributo transitorio".

DigitalES critica que el texto prevea que sus tipos y exigencias pueden ser modificados cada año en los Presu-

puestos, lo que cree que ataca la seguridad jurídica.

También es cuestionado el régimen sancionador que prevé la ley para las empresas

involucradas en el falseamiento u ocultación de la dirección de Protocolo de Internet (IP) de los dispositivos. "Las sanciones deberían ser

**Reclaman reducir el número de empresas sujetas y que no se les sancione por fraude de usuario**

**Ven inseguridad jurídica en que los Presupuestos puedan modificar la tasa cada año**

proporcionadas y limitadas a situaciones donde las entidades involucradas tomasen a sabiendas acciones. El contribuyente no debería ser responsable en los casos en los que sean los usuarios los que falseen u oculten", señalan.

Asimismo, estas empresas no se creen las previsiones de ingresos del Gobierno. La memoria hace referencia a una recaudación estimada a las empresas de telefonía en torno a 100 millones. "Es difícil adivinar la lógica utilizada para llegar a esta cifra que nada tiene que ver con los ingresos de las actividades que se pretenden sujetar", apuntan. El Ejecutivo prevé reunir 1.200 millones con el impuesto. Sin embargo, el Círculo de Empresarios rebajó ayer estas expectativas a 380 millones (ver pág. 38).